

Gobierno del Estado de Morelos (EFSL del Estado)**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-17000-02-1138

GF-644

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	955,678.4
Muestra Auditada	98,882.5
Representatividad de la Muestra	10.3%

Del universo seleccionado por 955,678.4 miles de pesos, se revisó una muestra por 98,882.5 miles de pesos, que representa el 10.3% del universo, y en la auditoría directa número 682 se revisó el 87.8%; la sumatoria de las mismas significa el 98.1% del universo seleccionado.

La muestra se integró por la revisión de recursos que se ejercieron en el programa Caravanas de la Salud, por 18,490.3 miles de pesos, y en otros conceptos de gasto, como gastos en sistemas de información y bienes informáticos, gastos de portabilidad y gastos en el rubro de consulta segura y registro biométrico, por 80,392.2 miles de pesos.

Adicionalmente, se revisaron 100 expedientes de personal que representaron pagos de nómina durante el ejercicio por 8,890.1 miles de pesos, el control y entrega de medicamento por 112,231.0 miles de pesos, y gastos operativos de las unidades médicas por 166,796.1 miles de pesos, los cuales no se cuantificaron para esta auditoría a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 682, que realizó directamente la ASF y en la cual se registró su cuantificación.

Resultados**Servicios personales**

1. Los Servicios de Salud de Morelos (SSM) pagaron 230.7 miles de pesos a dos trabajadores que no acreditaron el perfil de la plaza contratada, al no disponer de la cédula profesional o el registro ante la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1138-01-001 Recomendación

2. Los SSM pagaron sueldos y salarios a 30 médicos que no disponen de la cédula que avale su especialidad; sin embargo, sus percepciones son menores al tabulador del médico general.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1138-01-002 Recomendación

3. Los SSM pagaron 28,516.5 miles de pesos a 129 médicos que desempeñan funciones administrativas.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1138-01-003 Recomendación

4. Los SSM pagaron 2,255.7 miles de pesos a 16 médicos no localizados en las unidades médicas visitadas.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1138-01-004 Recomendación

Control y entrega de medicamento

5. Los SSM no disponen de los mecanismos de control y los sistemas de información adecuados para identificar oportunamente los medicamentos de lento o nulo movimiento para remitirlos a otros centros de salud y hospitales.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1138-01-005 Recomendación

6. Las farmacias y almacenes de las unidades de los SSM no disponen de licencias ni de condiciones físicas adecuadas para el manejo, control y resguardo de medicamentos, insumos médicos, materiales de curación, de laboratorios y medicamentos controlados; tampoco disponen de los controles adecuados para el registro y manejo de los medicamentos controlados.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1138-01-006 Recomendación

7. Las farmacias y almacenes de las unidades de los SSM disponen de controles adecuados para el registro de medicamento controlado.

8. En una muestra de 277 recetas médicas expedidas en 4 unidades médicas 3 centros de salud y 4 hospitales, se observó que los medicamentos prescritos se encuentran incorporados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

9. En una muestra de 277 recetas médicas, se detectó que 14 de ellas no fueron surtidas de manera completa; además, falta la firma del asegurado.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1138-01-007 Recomendación

Programa caravanas de la salud

10. El Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Morelos (REPSS Morelos) destinó 47.0 miles de pesos de la Cuota Social (CS) y de la Aportación Solidaria Federal (ASf) para el otorgamiento de servicios de salud que no están contenidos en el CAUSES, cuando no era procedente, de acuerdo con la normativa aplicable.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1138-01-008 Recomendación

11. El REPSS Morelos dispone del Programa Operativo Anual para el programa Caravanas de la Salud; sin embargo, no hay evidencia de que haya sido validado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1138-01-009 Recomendación

12. El REPSS Morelos destinó 206.6 miles de pesos de la CS y la ASf para el otorgamiento de los servicios de salud, de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud; sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, por 168.4 miles de pesos.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1138-01-010 Recomendación

13. El REPSS Morelos no comprobó que los servicios de salud del programa Caravanas de la Salud tuvieron como finalidad incrementar la afiliación de la población al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), en las localidades donde no existe infraestructura instalada de los servicios estatales de salud.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1138-01-011 Recomendación

Otros conceptos de gasto: Sistemas de información y bienes informáticos

14. Los SSM destinaron 15,345.0 miles de pesos para la adquisición de bienes informáticos, sin disponer de un plan de desarrollo informático definido por el estado y autorizado por la CNPSS.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1138-01-012 Recomendación

15. Los sistemas de información y bienes informáticos adquiridos con recursos de la CS y de ASf para las unidades médicas de Jojutla, Cuautla y Cuernavaca, Morelos, disponen de los resguardos pertinentes y son utilizados para dar servicio a los afiliados al Seguro Popular.

Otros conceptos de gasto: Gastos operativos de las unidades médicas

16. Los SSM destinaron 166,796.1 miles de pesos en gastos operativos de las unidades médicas participantes en la prestación de servicios para la población afiliada al SPSS, que no son insumos ni servicios necesarios para éstas; además, no garantizaron la prestación de servicios de salud del CAUSES a favor de los afiliados.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1138-01-013 Recomendación

Otros conceptos de gasto: Gastos de portabilidad

17. El REPSS Morelos destinó 326,677.3 miles de pesos de la CS y la ASf para gastos de portabilidad sin acreditar documentalmente que se garantizó la prestación de servicios de salud del CAUSES a favor de los afiliados del Seguro Popular.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1138-01-014 Recomendación

Otros conceptos de gasto: Consulta segura y registro biométrico

18. El REPSS Morelos destinó 3,020.0 miles de pesos para gastos relacionados con la operación intensiva y exclusiva de los conceptos consulta segura y registro biométrico, mismos que no rebasaron el 1.0% autorizado de los recursos federales transferidos por concepto de CS y ASf 2012.

19. El REPSS Morelos destinó 3,020.0 miles de pesos en gastos relacionados con la operación intensiva y exclusiva de los conceptos de Consulta Segura y Registro Biométrico, los cuales no fueron autorizados por la CNPSS.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1138-01-015 Recomendación

20. El REPSS Morelos realizó los procesos de contratación de adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación del proyecto de Consulta Segura y Registro Biométrico, de acuerdo con la normativa aplicable.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Morelos determinó 15 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-17000-02-1138-01-001
12-C-17000-02-1138-01-002
12-C-17000-02-1138-01-003
12-C-17000-02-1138-01-004
12-C-17000-02-1138-01-005
12-C-17000-02-1138-01-006
12-C-17000-02-1138-01-007
12-C-17000-02-1138-01-008
12-C-17000-02-1138-01-009
12-C-17000-02-1138-01-010
12-C-17000-02-1138-01-011
12-C-17000-02-1138-01-012
12-C-17000-02-1138-01-013
12-C-17000-02-1138-01-014
12-C-17000-02-1138-01-015

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 216,332.4 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El 5.1% de las recetas médicas de la muestra de auditoría no fue surtido de manera completa, lo que limitó la atención de la población que no tiene acceso a la seguridad social en salud. Asimismo, el 30.0% de los médicos de la muestra revisada que prestan sus servicios en los centros de salud no acreditaron su especialidad, por lo que no se tiene la certeza de que la población recibió un servicio adecuado.

Adicionalmente, se destinaron recursos por 47.0 miles de pesos para el otorgamiento de servicios de salud del programa Caravanas de la Salud en localidades donde existe infraestructura instalada, cuando no era procedente, situación que no garantizó la prestación de estos servicios, ni el abasto de medicamento a los beneficiarios del programa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 15 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales, el control y entrega de medicamentos, el programa Caravanas de la Salud y otros conceptos de gasto relacionados con el ejercicio de los recursos federales asignados por concepto de la cuota social y la

aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), establecidas en el artículo 44 del PEF 2012, de conformidad con las disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Morelos, mediante los Servicios de Salud de Morelos, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 166,796.1 miles de pesos aplicados en gastos operativos de las unidades médicas participantes en la prestación de los servicios del Seguro Popular que no son insumos, ni servicios necesarios de éstas y no garantizaron la prestación de servicios de salud del CAUSES a favor de los afiliados; 28,516.5 miles de pesos pagados a 129 médicos que desempeñaron funciones administrativas; 15,345.0 miles de pesos para la adquisición de bienes informáticos, sin que se dispusiera de un plan de desarrollo informático definido por el estado y autorizado por la CNPSS; 3,020.0 miles de pesos destinados a la operación intensiva y exclusiva de los conceptos de Consulta Segura y Registro Biométrico, sin que fueran autorizados por la CNPSS; 2,255.7 miles de pesos pagados a 16 médicos no localizados en las unidades médicas visitadas, y 399.1 miles de pesos destinados a otros conceptos de gasto que no se encuentran definidos en la normativa aplicable.

Apéndices

Áreas Revisadas

Los Servicios de Salud de Morelos (SSA) y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Morelos (REPSS MORELOS).

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 682 que también practicó directamente la ASF en el estado de Morelos al Seguro Popular, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 44, fracción III, inciso e.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, 82, fracción III; 85, fracciones I y II, y 107, fracción I, párrafo tercero.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 80, 224, párrafo penúltimo, fracción VI.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Apartado de requisitos académicos del médico general, del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín. Contenido básico y criterios de conservación de documentos del expediente único de personal (EUP), de los Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación del Expediente Único de Personal. Artículos 77 bis 1, 77 bis 5, inciso b, fracciones I y III; 77 bis 15, 77 bis 16, y 77 bis 37, fracción IV, de la Ley General de Salud. Artículo 80 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. Artículos 10, fracciones II, III, VII y VIII, y 34, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos. Numeral I.8, cláusulas quinta, fracción VIII; décima, décima quinta, del Convenio de Gestión para la Prestación de Servicios Médicos, Hospitalarios, Suministro de Medicamentos e insumos para la salud, de acuerdo al Sistema de Protección Social en Salud que celebran la Secretaría de Salud del estado y el Organismo Público Desconcentrado denominado Servicios de Salud de Morelos. Artículos 10, fracciones II, III, VII y VIII, y 34, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos. Artículos 38 y 39, fracción I, de la Ley de Salud del Estado de Morelos. Artículos 1, 26 y 27, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos. Lineamientos primero, cuarto, quinto, séptimo, noveno, anexo 1, del Acuerdo que establece los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las Entidades Federativas con Recursos de Sistema de Protección Social en Salud. Cláusulas tercera, fracción IV; cuarta, fracción I; octava, novena; anexo IV, apartados b, numerales 1, párrafo primero; 2, párrafo segundo; 3, 10, párrafo segundo, apartado c, párrafo primero, del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud. Artículos 26 y 27, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos. Numeral 10 del Convenio General para la Contratación de Trabajadores Precarios, que celebran la Secretaría de Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Organismo Público Descentralizado que Presta Servicios Públicos de Salud en el Estado de Morelos. Artículos 49, fracciones V, VI, VIII, IX, XI, y 51, fracciones I, II y III, de la Ley de Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización

Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.